



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/26655  
28 de octubre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

---

NOTA VERBAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1993 DIRIGIDA AL  
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE FRANCIA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle las medidas que Francia ha adoptado para aplicar las disposiciones de la resolución 864 (1993) del Consejo de Seguridad.

En relación con las armas, en virtud de las disposiciones legislativas y reglamentarias francesas relativas al régimen de los pertrechos de guerra, armas y municiones, no puede realizarse ninguna operación de venta o suministro de armas y pertrechos conexos de todo tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares y piezas de repuesto para los elementos antes mencionados, sin haber obtenido el acuerdo previo de los departamentos ministeriales competentes. Así pues, las autoridades francesas disponen de los medios necesarios para aplicar las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con Angola. A raíz de la aprobación de la resolución 864 (1993), Francia ha tomado las medidas necesarias para examinar las solicitudes de exportación a Angola de los pertrechos citados en la resolución con la seguridad de que los puntos de ingreso de dichos pertrechos corresponde a los especificados por el Gobierno de Angola.

En cuanto al petróleo y los productos derivados del petróleo, la Comunidad Europea y sus Estados miembros adoptarán en fecha próxima un reglamento, directamente aplicable en Francia y en los demás Estados miembros de la Comunidad, por el que, a partir del 25 de septiembre de 1993, se prohibirá la venta o el suministro de petróleo y productos derivados del petróleo, su origen o no en la Comunidad, destinados al territorio de Angola por los puntos de ingreso no especificados por el Gobierno de ese país, y se prohibirán también las actividades destinadas a promover directa o indirectamente las operaciones mencionadas.

-----